

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR OPOSICION DIRECTA Y LIBRE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convoca Oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Grupo Puericultura), Servicio de Colegios Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Reglamento de Servicios Benéficos Sanitarios de la Corporación, y en la forma que se determina en el título I, capítulo II, sección tercera, del de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración a todos los efectos de funcionario técnico provincial y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y de Funcionarios de Administración Local. Desempeñará sus funciones a las inmediatas órdenes del Médico Profesor Jefe del Servicio para el que le corresponda, en la forma que se determine por el Decanato o Dirección Facultativa.

Tercera. La plaza objeto de esta Convocatoria está dotada con el sueldo base anual que figura en la vigente plantilla y demás emolumentos reglamentarios, sujeto a la detracción correspondiente del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

Cuarta. Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer para los aspirantes femeninos.

Quinta. Las instancias para tomar parte en la Oposición, y en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presi-

dente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Diputación Provincial, debidamente reintegradas.

Sexta. Los aspirantes deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la Oposición y la de los excluidos de la misma.

Octava. La Oposición constará de los ejercicios siguientes:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

2.º El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa, sacados a la suerte, y que serán comunes para todos los opositores; y

4.º Ejercicio práctico, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Novena. Los ejercicios de la Oposición serán públicos y se practicarán según el orden señalado en la base anterior.

Todos y cada uno de los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminatorios para los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de los opositores en cada ejercicio se harán por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se verificará sumando los puntos otorgados a cada opositor, dividiéndose el total por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Décima. El señalamiento del día, hora y lugar de constitución del Tribunal, práctica del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes y co-

mienzo de los ejercicios, se ajustará a lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1965 ("B. O. E." de 13 de marzo).

Décimoprimer. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma será nombrado por la Dirección General de Sanidad. La composición y normas de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963.

Décimosegunda. La propuesta que el Tribunal eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad en dos o más aspirantes, el Presidente del Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que en ellos concurren, bien entendido que, de no existir suficiente número de plazas, únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

La propuesta que eleve el Tribunal será sometida a la aprobación de la Diputación Provincial, quien dará traslado del acuerdo a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local.

Décimotercera. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base cuarta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, le siga en orden de puntuación, como consecuencia de la referida anulación.

El aspirante que resulte nombrado deberá formular, en el acto de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan

suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación de las bases de esta Convocatoria.

Madrid, 13 de enero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA DE PUERICULTURA Y PEDIATRIA

Temas:

- Puericultura. Su concepto. Puericultura prenatal y postnatal. Su importancia.
- Natalidad. Mortinatalidad y mortalidad perinatal. Mortalidad neonatal. Evolución en España y comparación con el extranjero.
- Mortalidad infantil. Evolución en España y comparación con el extranjero.
- Principales causas de mortalidad infantil.
- Edad preescolar. Morbilidad y mortalidad.
- Edad escolar. Sus características. Organización actual.
- Higiene mental infantil. Desarrollo mental del niño. Necesidad afectiva. Comportamiento y desarrollo de la personalidad.
- El recién nacido; sus características. Alimentación y cuidados.
- Anoxia e infección del recién nacido.
- Traumatismos obstétricos.
- Incompatibilidad sanguínea fetomaternas.
- Prematuridad.
- Crecimiento y desarrollo del lactante normal. Factores del crecimiento.
- Inmunidad del lactante. Factores que intervienen.
- Metabolismo del agua en los lactantes.
- Metabolismo de los hidratos de carbono en los lactantes.
- Metabolismo de las grasas en los lactantes.
- Metabolismo de las proteínas en los lactantes.
- Lactancia, sus clases. Composición de las distintas leches.
- Estado actual de la lactancia artificial y complementaria.
- Cálculo de la ración alimenticia. Métodos.
- Trastornos nutritivos, su clasificación y su concepto.
- Etiopatogenia de los trastornos nutritivos.
- Distrofias y atrofas. Síndromes.
- Tratamiento de las distrofias y atrofas.
- Dispepsia aguda. Síndrome y tratamiento.
- Toxicosis. Síndromes y tratamiento.
- Colitis disintérica y disenteriforme. Etiología, síndrome y tratamiento.

29. — Trastornos nutritivos de los niños alimentados al pecho. Idiosincrasias lácteas.

30. — Distrofia láctea y farinácea.

31. — Fisiopatología de la vitamina A y D. Principales síndromes carenciales.

32. — Raquitismo. Etiopatogenia. Metabolismo calciofosfórico. Tetania infantil.

33. — Raquitismo. Síndrome clínico. Profilaxis y tratamiento.

34. — Raquitismo vitamino-resistentes. Clasificación y clínica.

35. — Fisiopatología del complejo vitamínico B. Principales síndromes carenciales.

36. — Fisiopatología de la vitamina C. Escorbuto y síndromes carenciales.

37. — Acridinia infantil. Etiología, clínica y tratamiento.

38. — Diátesis y constitución. Sus manifestaciones clínicas.

39. — Celiacía. Etiopatogenia. Síndrome. Tratamiento.

40. — Megalocón. Etiopatología. Síndrome y tratamiento.

41. — Vómitos en el lactante, diagnóstico diferencial.

42. — Atrésias esofágicas y estenosis pilórica. Clínica y tratamiento.

43. — Vómitos periódicos con acetone-mia. Etiopatogenia, clínica y tratamiento.

44. — Rehidratación; su técnica.

45. — Enzimopatías y comosopatías. Descripción y clínica.

46. — Alteraciones del tiroides en la infancia. Clínica. Profilaxis. Tratamiento.

47. — Síndromes hipofisarios. Clínica y tratamiento.

48. — Síndromes suprarrenales en la infancia. Clínica y tratamiento.

49. — Hermafroditismo. Estudio clínico y diagnóstico diferencial.

50. — Diabetes infantil. Clínica y tratamiento.

51. — Anemias del lactante. Clínica y tratamiento.

52. — Diátesis hemorrágicas. Hemofili-as y púrpuras. Sintomatología y tratamiento.

53. — Leucemias en la infancia. Clínica y tratamiento.

54. — Tumores de la infancia. Frecuencia y principales localizaciones.

55. — Antritis y otitis en el lactante. Clínica y tratamiento.

56. — Bronquitis y bronconeumonías. Clasificación. Clínica y tratamiento.

57. — Neumonía crupal. Neumonitis.

58. — Pleuresias. Etiología. Clínica y tratamiento. Neumotórax espontáneo.

59. — Mucoviscidosis. Etiología. Clínica y tratamiento.

60. — Bronquiectasias. Etiología. Clínica y tratamiento. Enfisema pulmonar. Etiología, clínica y tratamiento.

61. — Laringitis agudas estenosantes. Clínica, diagnóstico diferencial. Tratamiento.

62. — Glomerulonefritis. Etiopatología. Sintomatología y tratamiento.

63. — Nefrosis. Etiopatogenia. Sintomatología y tratamiento.

64. — Pielitis. Etiopatogenia. Sintomatología y tratamiento.

65. — Litiasis renal y vesical. Etiopatogenia. Sintomatología y tratamiento.

66. — Difteria. Epidemiología. Clínica y tratamiento. Profilaxis.

67. — Sarampión. Epidemiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

68. — Escarlatina. Epidemiología. Clínica, tratamiento y profilaxis.

69. — Viruela y varicela. Epidemiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

70. — Tosferina. Epidemiología. Clínica. Profilaxis. Tratamiento.

71. — Infecciones Tifoparatificas y Brucelosis. Síndromes y tratamientos.

72. — Poliomiéltis. Epidemiología. Clínica y tratamiento. Profilaxis.

73. — Meningitis cerebro espinal. Epidemiología. Clínica y tratamiento.

74. — Calendario de vacunaciones en la infancia.

75. — Tuberculosis. Epidemiología. Profilaxis. Tratamiento.

76. — Principales formas clínicas de tuberculosis en la infancia.

77. — Meningitis tuberculosa. Etiología. Patogenia. Clínica. Tratamiento.

78. — Coxalgia. Etiología y patogenia. Diagnóstico precoz y sintomatología.

79. — Mal vertebral de Pott. Sintomatología. Diagnóstico precoz. Sintomatología.

80. — Sífilis en la infancia. Clínica. Profilaxis. Tratamiento.

81. — Cardiopatías congénitas. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

82. — Enfermedades reumáticas en la infancia. Clínica. Profilaxis y tratamiento.

83. — Corea. Etiopatogenia. Sintomatología. Tratamiento.

84. — Hidrocefalia. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

85. — Tumores cerebrales en la infancia. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.

86. — Epilepsia. Etiopatogenia. Sintomatología. Pronóstico. Tratamiento.

87. — Encefalitis. Etiología. Síntomas. Tratamiento.

88. — Oligofrenias. Clínica y clasificación.

89. — Atrófias musculares progresivas. Clínica y tratamiento.

90. — Peritonitis aguda. Etiología. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

91. — Tumores abdominales. Clínica. Ileo. Variedades. Clínica y tratamiento.

92. — Apendicitis aguda. Etiopatogenia. Síntomas, diagnóstico. Tratamiento.

93. — Fracturas de codo. Clínica. Pronóstico. Tratamiento.

94. — Luxación congénita de la cadera. Etiología, Clínica. Tratamiento.

(G.—3.616)

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR OPOSICION DIRECTA Y LIBRE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convoca Oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Grupo Obstetricia y Ginecología), Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Servicios Benéficos Sanitarios de la Corporación, y en la forma que se determina en el título I, capítulo II, Sección tercera del de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración a todos los efectos de funcionario técnico provincial y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y de Funcionarios de Administración Local. Desempeñará sus funciones a las inmediatas órdenes del Médico Profesor Jefe del Servicio para el que le corresponda, en la forma que se determine por el Decanato o Dirección Facultativa.

Tercera. La plaza objeto de esta Convocatoria está dotada con el sueldo base anual que figura en la vigente plantilla y demás emolumentos reglamentarios, sujeto a la detracción correspondiente del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

Cuarta. Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer para los aspirantes femeninos.

Quinta. Las instancias para tomar parte en la Oposición, y en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Diputación Provincial, debidamente reintegradas.

Sexta. Los aspirantes deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la Oposición y la de los excluidos de la misma.

Octava. La Oposición constará de los ejercicios siguientes:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

2.º El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa, sacados a la suerte, y que serán comunes para todos los opositores; y

4.º Ejercicio práctico, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Novena. Los ejercicios de la Oposición serán públicos y se practicarán según el orden señalado en la base anterior.

Todos y cada uno de los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminatorios para los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de los opositores en cada ejercicio se harán por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se verificará sumando los puntos otorgados a cada opositor, dividiéndose el total por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Décima. El señalamiento del día, hora y lugar de constitución del Tribunal, práctica del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios, se ajustará a lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1965 ("B. O. E." de 13 de marzo).

Décimoprimer. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma será nombrado por la Dirección General de Sanidad. La composición y normas de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963.

Décimosegunda. La propuesta que el Tribunal eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad en dos o más aspirantes, el Presidente del Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que en ellos concurren, bien entendido que, de no existir suficiente número de plazas, únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

La propuesta que eleve el Tribunal será sometida a la aprobación de la Diputación Provincial, quien dará traslado del acuerdo a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local.

Décimotercera. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base cuarta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que

dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, le siga en orden de puntuación, como consecuencia de la referida anulación.

El aspirante que resulte nombrado deberá formular, en el acto de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación de las bases de esta Convocatoria.

Madrid, 13 de enero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMA DE GINECOLOGIA

Temas:

- Anatomía y embriología del conducto genital. Vascularización e inervación.
- Medios de sostén del aparato genital. Anatomía del parametrio. Estudio anatomotopográfico del periné. Peritoneo pelviano.
- Embriología y anatomía del ovario. Cambios del ovario a lo largo de la vida de la mujer. Ciclo ovárico.
- Secreción hormonal ovárica. Esteroides sexuales. Alteraciones cíclicas de su producción y eliminación.
- Acción de los esteroides sexuales sobre el aparato genital. Cambios cíclicos en las trompas, útero, cuello, vagina y mamas.
- El ciclo femenino. Transcurso funcional y clínico. Sintomatología acompañante. Higiene de la menstruación.
- Sistema diencefalo-hipofisario. Intervención del Sistema Nervioso en la regulación del ciclo.
- Correlaciones endocrinas de los ovarios. Importancia de los factores exógenos en la función ovárica.
- Desarrollo de la función genital. Pubertad. Cronología y elementos endocrinos de la pubertad.
- La madurez sexual. Tipos constitucionales. Los caracteres sexuales.
- Cronología, clínica y endocrinología del climaterio. La senilidad.
- Fecundación: Copulación, inseminación, impregnación, migración e implantación ovular.
- Desarrollo del huevo hasta la formación de los anexos fetales. El feto en la gestación.
- Anatomía y fisiología de la placenta. Las hormonas placentarias.
- Diagnóstico precoz de la gestación: Diagnóstico biológico. Modificaciones del organismo materno durante la gestación.
- Exploración obstétrica. Diagnóstico del embarazo en la segunda mitad.
- Gestosis. Generalidades, formas y clasificación. Profilaxis. Hiperemesis.
- Gestosis tardías. Preeclampsia y eclampsia.
- Diabetes y gestación. Clínica y tratamiento.
- Sífilis congénita. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
- Cardiopatías y gestación. Cirugía cardíaca en relación con el embarazo.
- Factor Rh. Eritroblastosis fetal. Problemas que plantea.
- Aborto. Aborto habitual. El aborto provocado desde un punto de vista social.
- Embarazo ectópico. Clínica, diagnóstico, evolución y tratamiento.
- Inserción anormal de placenta. Sus formas. Patogenia, evolución y tratamiento.
- Parto: Sus causas. Contracción uterina.
- Sintomatología general del parto. Curso normal en presentación del occipucio. Diagnóstico de los períodos.

- 28. — Anestesia obstétrica. Parto sico-profiláctico.
- 29. — Cuidados del recién nacido. Fisiología del mismo.
- 30. — Distocias por anomalías de la contracción. Patogenia, profilaxis y tratamiento.
- 31. — Anomalías pélvicas. Clasificación. Pronóstico materno y fetal.
- 32. — Mecanismo del parto en las diversas estenosis pélvicas. Parto de prueba. Profilaxis y tratamiento. Juicio crítico.
- 33. — Biología y mecanismo del parto en las presentaciones podálicas. Asistencia al mismo.
- 34. — Gestación múltiple. Diagnóstico. Conducta a seguir en el parto.
- 35. — Rotura uterina. Causas, y mecanismo de producción. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
- 36. — El forceps. Técnica y juicio crítico de esta intervención. Pronóstico sobre el feto y la madre después de la intervención.
- 37. — Vacuum extractor. Indicaciones y técnica.
- 38. — Operación cesárea. Juicio crítico sobre su valor profiláctico y terapéutico. Porvenir de las cesareadas.
- 39. — Parto inducido. Técnicas. Juicio crítico.
- 40. — El puerperio patológico. Formas clínicas. Tratamiento de las infecciones puerperales. Su profilaxis.
- 41. — Lesiones fetales en el curso del parto. La anoxia del recién nacido: Profilaxis y tratamiento. Importancia de la coordinación del tocólogo y el puericultor.
- 42. — Hipofibrinogenemia.
- 43. — Exploración radiográfica en Obstetricia.
- 44. — Semiología general de las ginecopatías. Clasificación de los trastornos menstruales.
- 45. — El dolor en Ginecología.
- 46. — Intersexualidad y disgenesia gonadal.
- 47. — Amenorrea secundaria. Etiopatogenia.
- 48. — Diagnóstico y tratamiento de la amenorrea secundaria.
- 49. — El ciclo monofásico.
- 50. — Algomenorrea. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Evolución y pronóstico.
- 51. — Trastornos de la pubertad.
- 52. — Las gonadotropinas.
- 53. — Farmacodinamia de las hormonas del ovario.
- 54. — Síndromes endocrinos con sintomatología genital.
- 55. — Radiodiagnóstico en Ginecología.
- 56. — Distopias genitales: Variedades, sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Retroversión y embarazo.
- 57. — Prolapso genital. Etiopatogenia. Formas anatomoclínicas. Tratamiento.
- 58. — Mioma uterino. Etiología. Anatomía patológica. Sintomatología.
- 59. — Mioma uterino. Clínica y tratamiento. Mioma y embarazo.
- 60. — Leucorrea.
- 61. — Tuberculosis genital. Etiología. Anatomía patológica.
- 62. — Tuberculosis genital. Diagnóstico y tratamiento.
- 63. — Endometriosis. Anatomía patológica. Patogenia y Fisiopatología. Sintomatología. Diagnóstico. Tratamiento.
- 64. — Trastornos postoperatorios del equilibrio hidroelectrolítico.
- 65. — Complicaciones circulatorias en el postoperatorio.
- 66. — Esterilidad conyugal. Diagnóstico.
- 67. — Factores etiológicos de la esterilidad conyugal. Tratamiento.
- 68. — Tumores del ovario. Clasificación y anatomía patológica.
- 69. — Tumores del ovario. Evolución, clínica y tratamiento.
- 70. — Carcinoma corporal uterino. Generalidades. Histogenesis. Sintomatología. Grados de extensión. Propagación y metastatización.
- 71. — Carcinoma corporal uterino. Diagnóstico y tratamiento. Resultados del tratamiento del carcinoma de endometrio.
- 72. — Carcinoma de Cervix. Frecuencia. Clasificación. Anatomía patológica.
- 73. — Estados precancerosos. Carcinoma "in situ". Criterio terapéutico. Importancia del diagnóstico precoz en la lucha contra el cáncer.

- 74. — Carcinoma del cervix. Sintomatología. Evolución y extensión. Diagnóstico y profilaxis.
- 75. — Tratamiento del carcinoma del cervix. Tratamiento quirúrgico. Ventajas e inconvenientes de las vías abdominales y vaginal. Resultados. Tratamiento combinado.
- 76. — Carcinoma de cervix. Actiniterapia. Estado actual de la quimioterapia anticancerosa.
- 77. — Carcinoma del vulva. Lesiones precancerosas. Anatomía patológica. Propagación. Diagnóstico y tratamiento. Resultados y juicio crítico.
- 78. — Cáncer de mama. Frecuencia. Anatomía patológica. Clasificación y propagación. Hormonas y cáncer de mama.
- 79. — Cáncer de mama. Diagnóstico precoz. Autoexploración. Citología. Sintomatología. Tratamiento.
- 80. — Corioepitelioma y corioepiteliosis.
- 81. — La incontinencia urinaria funcional.
- 82. — Fístulas urogenitales.
- 83. — El abdomen agudo en Ginecología.
- 84. — El trabajo y la Patología femenina.

(G.—3.617)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30-12-65, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de clínica y casa de médico en el pueblo de Rascacría, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—63.479)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 30-12-65, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de clínica y casa para médico en el pueblo de Talamanca del Jarama, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—63.480)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30-12-65, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de agua (tramo segundo, sección tercera) en los pueblos de Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Titulcia, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—63.481)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION de la Delegación de Trabajo de Madrid, por la que se aprueba la adhesión al Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las representaciones económica y social de las empresas "Hispano Olivetti, S. A.", "Rápida, Sociedad Anónima" y "Comercial Mecanográfica, S. A.", de Comercial Mecanográfica, S. A..

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de las Empresas "Hispano Olivetti, S. A.", "Rápida, S. A." y "Comercial Mecanográfica, S. A.", de Barcelona, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo en 22 de octubre del pasado año, y que formulan la Empresa "Comercial Mecanográfica, S. A.", y los trabajadores del Centro de Trabajo que la misma tiene en Madrid.

Teniendo en cuenta:

1.º Que dicha adhesión ha sido cursada a este Organismo a través de la Organización Sindical en escrito de fecha 17 de diciembre del próximo pasado año y con el informe favorable de la misma, por concurrir en ella todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

2.º Que la Dirección y los trabajadores del Centro de Trabajo de la Empresa "Comercial Mecanográfica, S. A.", en Madrid, solicitan ser acogidos al Convenio Colectivo de las Empresas "Hispano Olivetti, S. A.", "Rápida, S. A." y "Comercial Mecanográfica, S. A.", con efectos económicos del día 28 de junio último para el personal que trabaja a jornal, y del día primero de julio pasado para los que tienen asignada retribución mensual.

3.º Que expresamente hacen constar que dicha adhesión no representará alteración alguna en los precios actualmente en vigor.

4.º Que esta Delegación es competente para resolver sobre la petición de adhesión formulada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Aprobar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de las Empresas "Hispano Olivetti, S. A.", "Rápida, S. A." y "Comercial Mecanográfica, S. A.", de Barcelona, aprobado por la Delegación de Trabajo en 22 de octubre del pasado año, formulada por la Empresa "Comercial Mecanográfica, S. A.", y los trabajadores del Centro de trabajo que la misma tiene en Madrid, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al propio tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa según determina el artículo 23 del citado Reglamento.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

(G. C.—161) (O.—63.444)

RESOLUCION de la Delegación de Trabajo de Madrid, por la que se aprueba la adhesión al Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las representaciones económica y social de las empresas "Hispano Olivetti, S. A.", "Rápida, Sociedad Anónima" y "Comercial Mecanográfica, S. A.", de "Rápida, S. A..

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de las Empresas "Hispano Olivetti, S. A.", "Rápida, Sociedad Anónima" y "Comercial Mecanográfica, S. A.", de Barcelona, aprobada por la Delegación de Trabajo de dicha capital en 22 de octubre del pasado año, y que formulan la Empresa "Rápida, Sociedad Anónima" y los trabajadores del Centro de Trabajo que la misma tiene en Madrid.

Teniendo en cuenta:

1.º Que dicha adhesión ha sido cursada a este Organismo a través de la Organización Sindical en escrito de fecha 14 de diciembre del pasado año, y con el informe favorable de la misma, por concu-

rrir en ella todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

2.º Que la Dirección y los trabajadores del Centro de Trabajo de la Empresa "Rápida, S. A." en Madrid, solicitan ser acogidos al Convenio Colectivo Sindical de las Empresas "Hispano Olivetti, S. A.", "Rápida, S. A." y "Comercial Mecanográfica, S. A.", con efectos económicos del día 28 de julio último para el personal que trabaja a jornal y del día primero de julio pasado para los que tienen asignada retribución mensual.

3.º Que expresamente hacen constar que dicha adhesión no representará alteración alguna en los precios actualmente en vigor.

4.º Que esta Delegación es competente para resolver sobre la petición de adhesión formulada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Aprobar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de las Empresas "Hispano Olivetti, S. A.", "Rápida, S. A." y "Comercial Mecanográfica, S. A." de Barcelona, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de dicha capital, en 22 de octubre del pasado año, formulada por la Empresa "Rápida, S. A." y los trabajadores del Centro de Trabajo que la misma tiene en Madrid, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al mismo tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

(G. C.—160) (O.—63.443)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del abastecimiento de aguas a Castillo de Locubín (Jaén).

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.339.668,01 pesetas.

La fianza provisional, a 46.793,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna

condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª— Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—112) (O.—63.403)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado del de abastecimiento y distribución de aguas a Villatobas (Toledo).

Hasta las trece horas del día 9 de fe-

brero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.935.942,97 pesetas.

La fianza provisional, a 98.718,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª— Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán

cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—113) (O.—63.404)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de vivienda para personal técnico y de guardería, con garaje y almacén, en el embalse de Santa Ana, término municipal de Castillonroy (Lérida).

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 828.462,81 pesetas.

La fianza provisional, a 16.569,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en

el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª— Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—110) (O.—63.401)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de presas de replanteo previo de reconstrucción de la presa de Anataque (Granada). Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 a la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil.

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas

de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 993.598,07 pesetas.

La fianza provisional, a 19.872,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de febrero de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.ª.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya

devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.ª.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los competentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.ª.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

7.ª.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1966.—El Director general, P. D. (Firmado).

(G. C.—11) (O.—63.402)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María García Rueda, Blanca Rosa Fernández Sánchez, Inés Miguel Carnicero, Soledad Valverde Vega y María Paz Gatell Maza, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso. (G.—3.629)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Madrid, con destino a la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos en Madrid, Sucursal de Manoteras-Hortaleza.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general (Firmado y rubricado). (G. C.—163) (O.—63.446)

Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia segundo concurso para el suministro de 400.000 tirafondos para vía, del tipo Norte núm. 2.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas) avenida del Generalísimo, Nue-

vos Ministerios, Madrid, durante los días laborables, hasta aquél en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, al día siguiente hábil del en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza para tomar parte en este concurso es de sesenta y cuatro mil pesetas (64.000).

Los pliegos de bases y de especificaciones técnicas estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Dirección de FEVE, en los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y se acompañarán a las mismas los documentos exigidos en dicho pliego, en la forma que éste establece.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director, p. a., Eugenio de la Sal. (G. C.—162) (O.—63.445)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

No habiendo sido posible notificar a la Sociedad Inmobiliaria número 5.083, "INCHO, S. A.", en el domicilio fiscal, Narvéez, 49; el acuerdo de esta Delegación de Hacienda declarando la competencia del Jurado Territorial Tributario para las Liquidaciones de oficio del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1959 y 1960, a las que van unidas las actas de Inspección número 21.697 y 21.698 de 1964; se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud de dicho acuerdo se pone de manifiesto en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, por un período de quince días hábiles, el expediente de referencia, con el fin de que la citada Sociedad, en el plazo señalado, pueda prestar su conformidad a la declaración de competencia de dicho Jurado o presentar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Madrid, 12 de enero de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—3.630)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 469.585 de entrada y 262.840 de registro, correspondiente al depósito constituido por "Manuel Troitiño e Hijos, S. A.", para responder ejecución obras reparación firme entre los kilómetros 17 al 32 de la C. C. 337, de Antequera a Marbella. Importa el depósito 20.000 pesetas nom.—24.657/65.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de enero de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—41.649)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura bajo el número 765, a instancia de Luis Alonso Bautista y otros, contra la Empresa "Marlans, S. A.", figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderama, Magistrado de Trabajo de esta

capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Luis Alonso Bautista, Pilar Benito Díaz, Carmelo Bernaldel Morillo, María Isabel Escolar Sanz, Joaquín Higuera Quesada, María López Carmona, Bernardino Marcos González, Antonio González González, Matías Miguel Sobrado, Manuel Muñoz Villorca, Marcelino Ordóñez Sánchez, Luis Polo Alonso, Joaquín San Román González, Teófilo Sánchez López, Asensio Talavera Toy, Vicente Traura Ibáñez, Ignacio Cordobés Polo, Rafael Gallardo Rastrollo, Miguel Gallego Garro, Domingo Inieta García, Domingo Ceitia González, Aurora López García y Ladislao Crespo Machado; y de la otra, y como demandada, la Empresa "Marlans, Sociedad Anónima", sobre perjuicio económico; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la Empresa "Marlans, S. A.", a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Luis Alonso Bautista, siete mil doscientas ochenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos; a Pilar Benito Díaz, cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos; a Carmelo Bernaldel Morillo, ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos; a María Isabel Escolar Ons, tres mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con doce céntimos; a Fernando García Sanz, siete mil setecientos noventa y seis pesetas con dieciocho céntimos; a Joaquín Higuera Quesada, siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con dos céntimos; a María López Carmona, tres mil setenta y cuatro pesetas con nueve céntimos; a Bernardino Marcos González, siete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos; a Antonio González González, seis mil setecientos doce pesetas con cincuenta y seis céntimos; a Matías Miguel Sobrado, cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas con tres céntimos; a Manuel Muñoz Villora, nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas con treinta céntimos; a Marcelino Ordóñez Sánchez, ocho mil novecientos sesenta y nueve pesetas con siete céntimos; a Luis Polo Alonso, siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos; a Joaquín San Román González, siete mil ochocientos sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos; a Teófilo Sánchez López, ocho mil setecientos cuarenta y dos pesetas con once céntimos; a Anselmo Talavera Toy, seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos; a Vicente Traura Ibáñez, ocho mil sesenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos; a Ignacio Cordobés Polo, diez mil cuatrocientas veintisiete pesetas con sesenta y seis céntimos; a Rafael Gallardo Rastrollo, seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas con catorce céntimos; a Miguel Gallego Garro, veintiséis mil novecientos cincuenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos; a Domingo Inieta García, veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos; a Domingo Ceitia González, once mil quinientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos; a Aurora López García, trece mil trescientas noventa y seis pesetas con ocho céntimos, y a Ladislao Crespo Machado, doce mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa "Marlans, S. A.", que tenía su domicilio en Batalla de Belchite, número veintinueve, expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(B.—108)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre otros conceptos se siguen en esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por Paulino Ibeas y treinta y uno más, contra la Empresa "Artes Gráficas Helénicas", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandantes, Paulino Ibeas, Rufino Mecánico, Francisco Pascual, Eduardo de Santia, Luis Cervera, Julián Chavarrías, Vicente Mollejo, Eduardo Rentero, José Luis Hernández, Esteban Muñoz, Santiago Merino, José Muñoz, Antonio Campte, Manuel Martín, Basilio Hernández, Román Simón Valentín Ruipérez, Alfredo Trueba, Antonio Guerrero, Francisco J. Rubio, Tomás Fernández, Alfonso Villalta, Manuel López, María Cristina Buitres, Constantino Varona, Paula García, Manuel del Alamo, Julián Martínez, Victoriano Robles, Blas Barajas, Jesús González y Manuel Franco; y de la otra, y como demandada, "Gráficas Helénicas"; y...

Fallo

Que estimando los efectos de demanda de la Comunicación de la Delegación de Trabajo, debo condenar y condeno a la Empresa "Artes Gráficas Helénicas", por salarios y otros conceptos, al pago de las siguientes cantidades: a Paulino Ibeas, pesetas 17.497,71; a Rufino Mecánico, 2.500 pesetas; a Francisco Pascual, 13.641,73 pesetas; a Eduardo de Santia, 14.055,93 pesetas; a Luis Cervera, 4.981,05 pesetas; a Julián Chavarrías, 6.042,29 pesetas; a Vicente Mollejo, 8.112,49 pesetas; a Eduardo Rentero, 12.585,11 pesetas; a José L. Hernández, 11.005,91 pesetas; a Esteban Muñoz, 5.598,40 pesetas; a Santiago Merino, 8.082,80 pesetas; a Jesús Muñoz, pesetas 10.231,43; a Antonio Campte, pesetas 6.320,85; a Manuel Martín, 11.997,98 pesetas; a Basilio Hernández, 9.538,77 pesetas; a Román Simón, 11.426,10 pesetas; a Valentín Ruipérez, 14.174,46 pesetas; a Alfredo Trueba, 2.024,15 pesetas; a Antonio Guerrero, 3.429,46 pesetas; a Francisco J. Rubio, 1.869,81 pesetas; a Tomás Fernández, 4.088,65 pesetas; a Alfonso Villalta, 9.080,77 pesetas; a Manuel López, 4.499,90 pesetas; a María Cristina Buitre, 11.828,69 pesetas; a Constantino Varona, 34.773,18 pesetas; a Paula García, 1.200,00 pesetas; a Manuel del Alamo, 500,00 pesetas; a Julián Martínez, pesetas 10.758,76; a Victoriano Robles, 5.678,61 pesetas; a Blas Barajas, 5.254,00 pesetas; a Jesús González, 3.268,91 pesetas; y a Manuel Franco, 4.500,00 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 158 y siguientes del Decreto de 17 de enero de 1963.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los productores anteriormente expresados y a la Empresa "Artes Gráficas Helénicas", cuyos domicilios actuales se ignoran, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que en esta Secretaría se encuentra a disposición de los interesados copias de la sentencia dictada en los autos de referencia.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(B.—109)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento noventa y tres del año mil novecientos sesenta y cinco, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Francisco Lencina Ló-

pez, contra don Robustiano Tagarro González, mayor de edad y vecino de Madrid, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los diferentes bienes muebles embargados al deudor que al final se describen, para lo que se ha señalado el día treinta y uno de enero actual, a las once horas, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Las dos máquinas objeto de subasta constituyen cada una un lote independiente.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación fijado a cada una de dichas máquinas.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Cuarta

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de valoración.

Quinta

Las máquinas indicadas se encuentran depositadas en poder de don Fernando Valle Valle, domiciliado en Barcelona, calle Mir y Giribet, número doce.

Bienes objeto de subasta

Una máquina litográfica offset, marca "Aurelia-46", valorada pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

Otra máquina litográfica offset, marca "Aurelia-46", número serial 3.083, valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—41.656)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Irene Alcalde Jurado, como madre y representante legal de sus hijas Olimpia e Irene Peco Alcalde, contra los ignorados herederos de don Claudio Escribano García, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Piso primero exterior derecha de la casa sita en esta capital, calle de San Herenegildo, número veintiuno, situado en la planta primera sin contar la baja a la derecha del edificio mirando desde la calle. Se compone de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y W. C. Linda: por su frente, con la calle de su situación, a la que tiene dos huecos: derecha, con medianería derecha de la finca; izquierda, con piso primero exterior izquierda y caja de la escalera, y fondo, con dicha caja de escalera, pasillo por donde tiene su entrada y un hueco y con piso primero interior derecha. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca el solar, elementos comunes y gastos de seis enteros por ciento.

Para que tenga lugar la expresada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento setenta y

cinco mil pesetas fijado en la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.652)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ayuso, en nombre de don José María Taboada Lago, contra don Gerardo Salgado Pérez, se anuncia a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un camión, marca "Internacional", matrícula SE., número 17.955.—Una máquina de serrar madera, de cinta, marca "Mayor", de ochenta centímetros, con motor acoplado.—Treinta toneladas de serrar madera, digo, de leña corteza de pino.—Valorados pericialmente en la suma de noventa y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.666)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Ardura, en nombre de don Antonio y don Luis Peñalva Gómez-Alvarez, contra "Livorno, S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

LOTE PRIMERO

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, forrados en skay. Un tresillo de tres plazas con dos sillones forrados en color marrón.

LOTE SEGUNDO

Los derechos de traspaso del local de negocio de la tienda sita en la casa número setenta y uno de la calle del General Mola, destinada a muebles y decoración.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por primera vez

en las sumas de veinticinco mil quinientas pesetas y cuatrocientas mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; y por lo que respecta al segundo lote, derechos de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año y destinarle durante el mismo a igual negocio que se explota por la demandada, y que la aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, en su caso, conforme previenen los artículos treinta y dos, número segundo, y treinta y tres, número primero, de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.655)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre de don Prudencio Sánchez Fernández, contra don Emilio Peñalver Montero, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez y por quiebra de la anteriormente celebrada, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al referido demandado y que se encuentran depositados en su poder, teniendo su domicilio en Santos de la Humosa, partido judicial de Alcalá de Henares, por el precio de tasación, o sea por cuarenta y ocho mil seiscientos pesetas que a tal objeto servirá de tipo, y cuyos bienes son los siguientes:

Un televisor de veintitrés pulgadas, marca "Marconi", tasado en diez mil pesetas.—Diez mesas metálicas, tasadas en ocho mil pesetas.—Ocho mesas plegables, valoradas en tres mil quinientas pesetas. Treinta y dos sillas metálicas, tasadas en ocho mil pesetas.—Treinta y dos sillas de madera, tasadas en cinco mil pesetas.—Treinta sillas de madera, plegables, tasadas en cuatro mil quinientas pesetas.—Diez mesas de madera, tasadas en tres mil quinientas pesetas.—Dos ventiladores, tasados en cuatrocientas pesetas.—Una nevera eléctrica de "Coca-Cola", tasada en mil pesetas.—Una nevera "Coca-Cola" de conservación de hielo, tasada en quinientas pesetas.—Un aparato de radio, marca "Philips", tasado en mil seiscientos pesetas.—Una mesa de comedor, tasada en seiscientos pesetas.—Un aparador de comedor, tasado en mil pesetas.—Seis sillas de madera, tasadas en mil pesetas.—Total tasación: Cuarenta y ocho mil seiscientos pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antela-

ción de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrero Botija. (A.—41.661)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre reclamación de 125.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios, promovido por don Eufasio Ruiz Castro, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de esta capital, con domicilio en Villaverde Alto, calle de Cacerreños, núm. 52, representado en concepto de pobre por el Procurador señor Ríaza Sánchez, contra don José Hernández Gómez y don Laudelino Peña Alvarez, mayores de edad, industrial y conductor respectivamente, y ambos vecinos de esta capital, cuyo último domicilio lo tenían en la calle del General Primo de Rivera, 9, hoy en ignorado paradero y domicilio, se cita a dichos demandados, por segunda vez, ante el Juzgado de primera instancia núm. 13, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, primero, para el día 25 de los corrientes, a las once horas, a fin de prestar confesión judicial en dicho juicio, con apercibimiento que de no comparecer serán tenidos por confesos.

Y para su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a 13 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—27.766)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos aquí seguidos a instancia de don Vicente Hernández de Gregorio, representado por el Procurador señor Roncero, contra don Alberto Aguilar Llopis, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día tres de febrero próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento, siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Byron"; una mesa de despacho; dos sillones y un sofá.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de nueve mil pesetas en que tales bienes han sido tasados; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, domiciliado en Meléndez Valdés, sesenta y tres, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación, y que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—41.654)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el

día de hoy en autos ejecutivos promovidos por "Griño, S. A.", contra don Teófilo Martín Martínez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, una furgoneta, marca "D. K. W.", matrícula M-290.313, motor de explosión de dos tiempos, número 123.364, de dos cilindros, de potencia en HP, siete, bastidor o armazón 30023521, embargada a dicho deudor, y que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.662)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por Financiera Continental, S. A., contra don Manuel Rodríguez García, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un armario empotrado o, mejor dicho, adosado a la pared, con puertas correderas, de unos dos metros y medio de alto por unos tres o cuatro metros de ancho.

Un televisor marca "R. C. A.", de diecinueve pulgadas, al parecer americano.

Un lavadora marca "Bru", cuadrada, con aparato escurridor.

Un frigorífico "Edesa", de absorción, grande.

Un comedor, compuesto de mesa, vitrina, aparador, seis sillas tapizadas en color rojo, de terciopelo, en madera.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", de cinco lámparas.

Tales bienes se hallan depositados en poder del demandado, don Manuel Rodríguez García, con domicilio en la calle de Santa Ana, número veintisiete.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día quince de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de treinta y seis mil cien pesetas en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.659)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción número veinticinco de esta ca-

pital, dando cumplimiento a orden dimanante del sumario doscientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y tres, por imprudencia, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta el siguiente:

Autocar, hoy completamente desguazado, con las características siguientes: carrocería fuera del chasis, que tiene la matrícula M-111.567, pintado en azul, suspendido en unos bidones; en su parte interior están todos los asientos deteriorados; chasis con dos ruedas puestas, con sus neumáticos, y las cuatro restantes sueltas por el local; el motor de seis cilindros, calibre 115, carrera 150, cilindrada 9.348, potencia 39, motor n.º 332.153; cuyo motor tiene una rotura en un costado producida, al parecer, por una de sus bielas; radiador desmontado. Está depositado en el "Garage Muñoz", de Paracuellos del Jarama (Madrid).

Para el remate se ha señalado el día diez de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.761)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por doña Modesta Bustillo de Rozas, asistida de su esposo don Anastasio Labrandero Descalzo, se tramita expediente para acreditar el dominio de las siguientes fincas:

"1. Una tierra al sitio de Las Eras, de haber veinte áreas. Linda: Al Norte, con Fidela Calvo Gala; Sur, Luis Sanz Hernández; Este, Herminio Gala Magdaleno y Fidela Calvo Gala, y al Oeste, Marja Gala Benito. Es en el Catastro la parcela número ciento treinta y uno del polígono tres."

"2. Otra tierra al sitio de Majuelo Grande, de haber tres hectáreas y veinticinco áreas. Linda: Al Norte, Constantino Merino Roso; Sur, Luis Sanz Hernández; Este, Antonio Barrasús de los Ríos, y al Oeste, Aurelio Tallón Bustillo y camino de La Parrilla. Es en el Catastro la parcela número doscientos ochenta y siete del polígono tres."

"3. Otra tierra al sitio de la Noria, de haber sesenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Al Norte, Natalio Bustillo Bravo; Sur, camino de Las Norias; al Este, arroyo del Pozo Millán, y Oeste, Epifanio Magdaleno Montero. Es en el Catastro la parcela número treinta y nueve del polígono cuatro."

"4. Una tierra al sitio de Los Galeros, de haber setenta y cinco áreas. Linda: Al Norte, María Gala Benito; Sur y Este, José Luis Oriol, y Oeste, Martín Gala Calvo y José Luis Oriol. Es la parcela número treinta y dos del polígono cinco."

"5. Otra tierra al sitio de camino de la Mina, de haber una hectárea setenta y nueve áreas y veinte centiáreas. Linda: Al Norte, camino de la Mina; Sur, Manuel Granizo Gala y Eladio Gómez Pulgar; Este, con Antonio Hernández Alvarez, y al Oeste, camino de la Mina. Es la parcellal número veintiséis del polígono siete."

"6. Otra tierra al sitio de La Granadilla, de haber trece áreas y sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, terreno del Ayuntamiento; Sur, camino de La Granadilla; Este, Julia Lago de Rozas, y al Oeste, Alvaro Valverde Collado, Miguel del Romero Expósito, Ricardo Pasero Rufo y Francisco Trujillo Molero. Es la parcela número veintiuno del polígono diez."

"7. Otra tierra al sitio del Jaenal y Granadilla, de haber cincuenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Al Norte, Luis Sanz Hernández; Sur, camino de La Granadilla; Este, Visitación Gala Sanz, y Oeste, Manuel Granizo Gala. Es la parcela número setenta y seis del polígono doce."

"8. Otra tierra al sitio de El Carralero, de haber sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Al Norte, Luis Sanz Hernández; Sur, Eliodoro Sanz Millán; Este, Luis Sanz Hernández, y Oeste, Teodoro Labrandero Alvarez. Es la parcela número sesenta del polígono nueve."

"9. Un solar en la calle del Viento, señalado con el número trece, que tiene la forma de un pentágono irregular, con una extensión superficial de ciento treinta metros con cincuenta centímetros cuadrados. Linda por todas sus partes con vías públicas del Municipio: en línea de cinco metros por el Norte; ocho metros por el Noroeste; en línea de cinco metros al Sur; en otra línea de catorce metros cincuenta centímetros por el Suroeste, y al Oeste en línea de catorce metros."

Las fincas anteriormente descritas las adquirió la recurrente por herencia de sus padres don Manuel Bustillo Magdaleno y doña Eustaquia de Rozas Labrandero, hace más de veinticinco años.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por doña Modesta Bustillo de Rozas, de las fincas anteriormente descritas, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que en otro caso se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera.

(A.—41.651)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por don Miguel Barreiro Lozano, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde del exceso de superficie de la finca de su propiedad, cuya descripción es como sigue:

"Terreno en Collado Villalba, al sitio Rincones de la Fonda o Jabonería, que tiene ciento cuarenta metros de línea a la carretera de La Coruña, con la que linda al Norte; al Saliente, en una línea de sesenta y cuatro metros, con finca de don Miguel Barreiro, y en una línea curva de ciento cuatro metros, con terrenos de herederos de don Juan Manuel García, hoy don Celestino García Baudevin; al Sur, con cordillera de Peñascos o Cañada, hoy calle pública, en línea de ciento catorce metros; al Poniente, en línea una de sesenta y siete metros y otra de treinta y cuatro, con calle particular y herederos de Guillermo Colmenarejo, hoy Gabino el Churrero. Ocupa una extensión superficial de catorce mil quinientos metros cuadrados, según los títulos y el Registro de la Propiedad, pero según la realidad y el Catastro de Rústica, su cabida es de dieciocho mil seiscientos veinticinco metros."

Por tanto el dominio del exceso de superficie que se pretende acreditar es de cuatro mil ciento veinticinco metros.

La finca descrita la adquirió el señor Barreiro por compra a don Lucrecio Jiménez García, en escritura de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos, otorgada ante el Notario de Collado Villalba don José Sánchez Carrillo.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Miguel Barreiro Lozano, del exceso de superficie anteriormente mencionada correspondiente a la finca descrita, para que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Habiendo fallecido el vendedor don Lucrecio Jiménez García, y siendo desconocido e ignorado sus causahabientes, se cita a estos últimos con el fin de que en el plazo de diez días anteriormente expresado y con el apercibimiento dicho, pue-

dan comparecer en este expediente que se tramita a formular cuantas reclamaciones sean convenientes a su derecho, por consecuencia de la inscripción de dominio solicitada por el señor Barreiro y el exceso de superficie antes referido.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera Sánchez.

(A.—41.650)

ALCANTARA

EDICTO

Don Fernando Anaya Pérez, Juez de primera instancia de Alcantara (Cáceres) y su partido.

Hace saber: Que el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las once, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Madrid, a quien corresponda en turno de reparto, la primera subasta pública judicial de los bienes que se expresarán, embargados en los autos de juicio menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Mauricio Burgos Corrales, y embargados a los ejecutados don Enrique Terrón Presumido y doña Pilar Lama de Terrón, haciéndose saber:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación que se dirá.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercero

Que no se han presentado por los ejecutados los títulos de propiedad, y que no han sido suplidos, por no aparecer inscrito el inmueble que se subasta en el Registro de la Propiedad.

Cuarto

Que la aprobación del remate, en su caso, se llevará a efecto conforme a lo señalado en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subasta

Piso sexto izquierda de la casa señalada con el número cuarenta y tres de la calle Alonso Cano de Madrid. Tasado pericialmente en la cantidad de ciento setenta mil cuatrocientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos, que servirá de tipo de subasta.

Dado en Alcantara, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Fernando Anaya Pérez.

(A.—41.663)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número diez de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de Compañía "Rioblanco, S. A.", representada por don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Ursino Lozano González, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento al demandado:

Una cafetera exprés de tres portas, marca "Gaggia", número 130017.

Una máquina registradora marca "National", señalada con el número 0843.

Un ventilador marca "Alacio".

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de catorce mil doscientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día uno de febrero próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran deposita-

dos en poder de doña Eulalia Vega de la Cueva, con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número cincuenta.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.657)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número doscientos ochenta y dos de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido en este Juzgado a instancia de don Julio Ayuso Bautista, contra don Agustín García García, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor marca "Pye", tipo X-19/E, de 19 pulgadas, núm. 579, con antena interior telescópica; tasado en cinco mil pesetas. Un elevador reductor, tasado en quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Agustín García García, con domicilio en la calle Carolinas, número veinticinco, de esta capital.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.658)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Distrito de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por "Unión Española Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima", contra don Mario Molinero González, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta con indicación de su tasación

Un televisor, marca "Enodyne", de diecinueve pulgadas, valorado en diez mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela verde y amarilla floreada, valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

Total de la tasación: Catorce mil quinientas pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Emilia Puente Avila, esposa del demandado, en cuyo domicilio de Duquesa de Parcent, número veinticuatro, piso tercero izquierda de este Distrito, podrán ser examinados.

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán.

(A.—41.664)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 23

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23 de los de esta capital.

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 345 de 1965, seguidos por lesiones, contra Luis Martín Cardador, por el Secretario que refrenda se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.—Suspensiones de juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 80 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 60 pesetas.—Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 75 pesetas.—Médico forense (tarifa 5.ª, núm. 3), 200 pesetas.—Segundo y sucesivos reconocimientos, 50 pesetas.—Derechos de registro (D. C. 11.ª), 40 pesetas.—Multa, 100 pesetas.—Reintegro presupuestado, 85 pesetas.—Pólizas Justicia municipal, 5 pesetas.—Diets agente Villaverde, 50 pesetas.—Mutualidad judicial, 5 pesetas.—Seis por ciento tasación, artículo 10, 6.ª, tarifa 1.ª, 59,10 pesetas.—Total: 1.044,10 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas mil cuarenta y cuatro pesetas con diez céntimos, salvo error u omisión.—Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y vista a dicho condenado Luis Martín Cardador, cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1965.

(B.—30)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 546 de 1965, por estafa, seguidos en este Juzgado contra Francisco Hernández Escudero, cuyo paradero se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 31 de diciembre de 1965, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disp. Común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (Disposición Común 4, Decreto 18-6-59), 31 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 50 pesetas.—Tasas (artículo 29, ta-

rifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 6, Decreto 18-6-59), 450 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 10 pesetas.—Honorarios periciales, 150 pesetas.—Indemnización, 40 pesetas.—Reintegro calculado del expediente, 115 pesetas.

Todo lo cual hace una suma de 1.011 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Francisco Hernández Escudero, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 31 de diciembre de 1965.

(G. C.—62)

(B.—36)

CITACION

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 308 de 1965, por muerte de Alfonso Sánchez García, alias "Milita", ocurrida el día 21 de diciembre pasado en el pueblo de San Fernando de Henares, y a consecuencia de síncope cardíaco, en el punto conocido por el paraje de "La Máquina", en el caz, por medió del presente se cita y llama, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su paradero, sus familiares, con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2)

(B.—4)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CENTRO DE INSTRUCCION DE RECLUTAS NUMERO UNO

Jesús Lacosta Casado, hijo de Jesús David y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintisiete años de edad, de 1,690 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en Madrid, procesado por desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Lutgardo Jiménez Zayas, Capitán, Juez instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número uno, en el Campamento de San Pedro de Colmenar Viejo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento de San Pedro, a 21 de diciembre de 1965.—El Capitán, Juez instructor, Lutgardo Jiménez Zayas.

(G. C.—6.897)

(B.—3.628)

C E U T A

Don Adolfo Curiel Calvo, Teniente Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba, II.º de La Legión, Juez instructor Permanente del mismo y de la presente causa núm. 1.109-63, instruida contra el legionario José Salcedo León, por supuesto delito de desertión.

Hago saber: Que en providencia acordada en esta misma fecha en el aludido procedimiento, se deja sin efecto la requisitoria del legionario José Salcedo León, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 2.763, de fecha 30 de agosto de 1963; en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén núm. 197, de la misma fecha anterior, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 226, de fecha 21 de septiembre del mismo año, por haber sido puesto a disposición de este Juzgado y encontrarse detenido por razón de este procedimiento.

Ceuta, 5 de enero de 1966.—El Teniente Juez instructor, Adolfo Curiel Calvo.

(G. C.—98)

(B.—64)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36